



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE FRISONEX, FRISON IMPORTADORA, EXPORTADORA CIA. LTDA.

Se comunica al público que FRISONEX, FRISON IMPORTADORA, EXPORTADORA CIA. LTDA. aumentó su capital en USD \$ 55.000.00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 2 de septiembre de 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004540 de 30 de Octubre de 2008.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma, entre otros, los artículos TERCERO; CUARTO; y, NOVENO del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es... prestación de servicios técnicos, preventivos y correctivos de equipos médicos y de laboratorio clínico..."

"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de SEISCIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; dividido en SEISCIENTAS SETENTA MIL participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una."

"ARTÍCULO NOVENO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y por el Gerente General. En caso de ausencia temporal del Gerente General, lo reemplazará en sus funciones durante el tiempo de su ausencia el Presidente. En caso de ausencia temporal del Gerente General y del Presidente, reemplazará al Gerente General en sus funciones durante el tiempo de su ausencia el Gerente General Suplente con las mismas atribuciones establecidas para el Gerente General."

Quito, 30 de Octubre de 2008.

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

...y reúne los requisitos, por lo que declaro que se la admite Verbal Sumario.- En mérito del juramento por el actor sobre su voluntad de determinar su identidad y residencia actual, cítese a la señora Jacqueline Jalcón Guerrero, con el objeto de un extracto de su presente providencia, mediante tres ejemplares que se insertarán en un periódico de Quito y de acuerdo a lo establecido por el Art. 110 del Código Civil.- Agréguese a la documentación que se tiene en cuenta la el casillero judicial por el actor para sus fines, así como la facultad de su abogada defensora suscriba cuanto necesario.- Cítese y

alido Flor Alvarado.

...ivo a su conocimiento a los fines de Ley, de la obligación de la obligación asillero judicial para tres notificaciones.

ANA CEVALLOS

A  
sello  
f

CTO JUDICIAL  
SÉPTIMO DE LO  
E PICHINCHA

JUDICIAL A ELSA  
ARCATOMA ULLOA  
CION A LA MENOR  
KELLY MARLEN  
ARCATOMA  
ABG. WILSON  
ILA CHUMANIA  
DR JUDICIAL JOSE  
LINAS TANDAZO  
A: ELSA MARIELA  
A ULLOA  
ORCIO No. 0846-

ERBAL SUMARIO  
IDETERMINADA  
JA:

SEPTIMO DE LO  
CHINCHA, QUITO.

DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR  
ROBERTO ELIAS ZUNIGA  
ALEUY  
ACTORA: MONICA DEL CARMEN  
ARAUZ  
DEMANDADO: ROBERTO ELIAS  
ZUNIGA ALEUY  
JUICIO: DIVORCIO  
CAUSA NO. 1004-2007-VS  
CAUSAL: IIVA. DEL ART. 110 DEL  
CODIGO CIVIL  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
CUANTIA: INDETERMINADA  
ABOGADO: MILTON HERRERA  
JUZGADO VIGESIMO QUINTO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.  
QUITO, 09 de Noviembre del  
2007, las 10h34.- VISTOS.- En  
virtud de que la actora ha dado  
cumplimiento a la providencia  
que antecede, se califica la  
demanda de clara, completa, pre-  
cisa y reúne los requisitos de Ley,  
en consecuencia se la acepta al  
trámite Verbal Sumario.- Atento  
el juramento rendido por la actora  
señora Mónica del Carmen  
Arauz; y, de conformidad con lo  
que dispone el Art. 82 del Código  
de Procedimiento Civil, cítese al  
demandado señor Roberto Elias  
Zuniga Aleuy, a través de uno  
de los diarios de mayor circu-  
lación que se edita en la ciudad  
de Quito; mediando entre una  
y otra publicación ocho días.-  
Agréguese al proceso la docu-  
mentación adjunta.- Téngase en  
cuenta el casillero judicial No.  
2556, así como la designación  
de su abogado patrocinador.-  
CÍTESE Y NOTIFIQUESE.  
F) DR. IVAN CEVALLOS  
ZAMBRANO, JUEZ VIGESIMO  
QUINTO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA. LO QUE  
COMUNICO A USTED PARA LOS  
FIOS DE LEY, RECORDANDOLE  
LA OBLIGACION QUE TIENE  
DE SEÑALAR CASILLERO  
JUDICIAL EN EL LUGAR DEL  
JUICIO PARA RECIBIR SUS  
NOTIFICACIONES.- QUITO 29  
DE NOVIEMBRE DEL 2007.-  
CERTIFICO.  
Dr. Luis Fernando Serrano  
Meneses  
SECRETARIO  
Hay un sello  
A.A./20634

AC/164074H